



AVISO

EL GRUPO DE COBRO COACTIVO SE PERMITE INFORMAR QUE:

Las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por este Despacho a través de proceso administrativo de cobro coactivo.

CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO	PLACA
MARIA LUCERO VILLADA AGUDELO	24393911	NLJ347
HERNANDO DE JESUS BUITRAGO MOYA	75036792	NBH805
LUZ ALBANY HERRERA TOVAR	24869621	SJT61B
JUAN CARLOS LOPEZ CARDONA	10268337	DVB90
LUIS ALBERTO BURBANO MUÑOZ	16599474	MAO734
LUIS JAVIER QUICENO HOYOS	15920404	WFJ740
MANUEL MARIA GOMEZ ANGEL	4557479	KIL699
MARINA PEÑUELA HERRERA	25127667	ALA614
GUILLERMO LONDOÑO DIAZ	10223974	HUH748
YULIAN IVAN GIRALDO LLANO	94517904	MLO088

Que las citaciones para notificación del mandamiento de pago enviadas por correo, fueron devueltas, sin lograr ser notificadas

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está informando a los ejecutados de la notificación por aviso del Mandamiento de Pago donde se resuelve:

“Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Caldas, por concepto de impuesto del vehículo (s) al (os) periodo (s) gravable (s) señalados en la parte considerativa, más las sanciones e intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las cosas del presente proceso”.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso, el deudor deberá cancelar el monto de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones al mandamiento de pago contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro del mismo término según el artículo 830 de la misma norma.

La atención referente de los procesos será suministrada en la oficina 201 del Edificio “Licorera” ubicado en la carrera 21 entre calles 22 y 23, Manizales.

Para constancia, se publica el día 11 de diciembre de 2020.

VALENTINA CATAÑO OSORIO

Profesional Especializado

Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactivo

Firma mecánica autorizada por resolución 000576 del 15 de septiembre de 2020

C.C. Expediente
Proyecto: L.A.O.C